



Se suscribe á este periódico en la  
Imprenta y librería de Villanueva,  
Plaza Mayor, num.º 2, á 4 rs. al  
mes, 11 por trimestre, 20 por seis  
meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclama-  
ciones se remitirán á la Redaccio-  
n establecida en la misma imprenta de  
Villanueva, francas de porte, sin  
cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA  
ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta  
Real familia, continúan en la Côte sin novedad  
en su importante salud.

Número 277.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Rei-  
no me dice con fecha 18 del actual lo siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir con  
fecha de hoy el Real decreto siguiente: =Conforme  
con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo  
en decretar lo siguiente: Se convocan las córtes del  
Reino para el 15 de diciembre del presente año. Los  
Senadores y Diputados se reunirán al efecto en la  
capital de la Monarquia. Dado en Palacio á 18 de  
noviembre de 1848. =Está rubricado de la Real ma-  
no. =El Ministro de la Gobernacion del Reino, El

Conde de San Luis. =Lo que traslado á V. S. de ór-  
den de S. M. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la  
provincia para su publicidad. =Burgos 21 de noviem-  
bre de 1848. =Francisco del Busto.

Número 278.

El Sr. Director general de Instrucción pública me dice con fe-  
cha 12 del corriente lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras  
públicas, dijo á esta Direccion general en 31 de octubre ante-  
rior lo que sigue: =Illmo. Sr. =Enterada la Reina (Q. D. G.)  
de las observaciones espuestas por esa Direccion sobre la nece-  
sidad y urgencia de que se fije la edad que han de acreditar  
los que pretenden titulo de Agrimensor, considerando que  
por su antigua práctica se exigian 25 años y que en los dema-  
siado jóvenes no debe suponerse bastante asentada la razon y  
adelantada la ciencia para que puedan desempeñar con acier-  
to su ejercicio y que los certificados de estos profesores públicos  
figuran en los juicios civiles como piezas de prueba tanto mas  
importante cuanto que llevan ó deben llevar consigo el caracte-  
r de la pericia y la imparcialidad, se ha dignado S. M. resol-



ver que en adelante solo se espida título de Agrimensor á los aspirantes que hayan cumplido veinte años de edad. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Publicase para conocimiento de quien corresponda. Burgos*

*20 de noviembre de 1848. = Francisco del Busto.*

Número 279.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 8 del actual me comunica lo que sigue:*

Atendidos los inconvenientes que ofrece la formacion de sumarios por deserciones de presos ó confinados, mandada en Real orden de 13 de agosto último con sujecion en parte á la de 16 de mayo de 1846 que en aquella se copia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que los espresados sumarios se formen solamente cuando á juicio de los Gefes políticos se hayan perpetrado las fugas con circunstancias agravantes; pudiendo en los demas casos determinar ó proponer las mismas Autoridades lo que crean conveniente, segun las disposiciones vigentes relativas al particular. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que los referidos sumarios sean formados por los Secretarios de los Gobiernos políticos, ó por los Alcaldes, si las fugas ocurren en puntos donde no tengan su residencia los espresados Secretarios. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1848. = Sartorius.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad. Burgos 20 de noviembre de 1848. = Francisco del Busto.*

Número 280.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil procederán á la captura de Jose Francisco Mendia Elizalde, desertor del presidio de esta capital y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 20 de noviembre de 1848. = Francisco del Busto.

*Señas.* Jose Francisco Mendia Elizalde, pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poblada, cara regular, color trigueño, estatura 5 pies.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, adoptarán las medidas oportunas para la captura de seis hombres armados y montados que el dia 18 robaron las caballerias y efectos que á continuacion se

espresan en término del pueblo de Tamaron y sitio que llamen la Calleja, remitiendo á mi disposicion los ladrones como los efectos robados caso de ser habidos.

*Efectos robados.*

Un macho rojo labrado del c stillar derecho, alzada 7 cuartas con su carga y aparejos y una capa de paño de Astudillo.

Otro macho de 6 cuertas con su carga y escopeta.

Otro rojo ravicorto el ramal con su carga y capas, su alzada 6 cuartas y media.

Otro macho de 6 á 7 cuartas y de seis años, con una rozadura en el lado izquierdo, recién hecha la corona, cabezada de correa con bozo de metal.

Otro de 7 cuartas de 4 años con albarda y un atarre de baqueta.

Otro de 3 años de 7 cuartas del pelo negro con cabezada de seda con albarda y sobrejalma, atarre de baqueta; dinero como 7000 rs. vn.

## COMANDANCIA GENERAL Y GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE BURGOS.

### AVISO OFICIAL.

*El Excmo. Sr. Capitan general de estè Ejército con fecha de ayer me dice lo que sigue:*

Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. Director general de Infanteria en 14 del actual me dice lo siguiente: = Excmo. Sr. Debien-do proveerse el Gobierno militar de la Isla de Hierro en el Archipiélago de Canarias, he de merecer de la bondad de V. E. lo haga entender á los que se hallan de reemplazo en el Distrito de su digno cargo, á fin de que los Capitanes á quienes acomode el espresado destino, puedan promover sus solicitudes que espero se servirá V. E. dirigirme de modo que puedan hallarse en mi poder en lo que queda del presente mes. = Lo que traslado á V. E. para que disponga se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los que se hallan de reemplazo en ella, y solicite quien le acomode el mencionado Gobierno, en el concepto, que caso de no haber quien le acomode, lo ha de espresar V. E. con la debida oportunidad.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial en debido cumplimiento de lo dispuesto por S. E. Burgos 20 de noviembre de 1848. = El General Comandante general, Jose Maria Laviña.*



LICENCIADO D. GREGORIO CAÑETE, Juez de primera instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Al Sr. Gefe superior político de la provincia de Burgos hago saber: que en este juzgado penden diligencias en averiguacion del paradero de Hilario Martinez, vecino de Poza, para hacerle saber un Real acto de la Excm. sala segunda de la Audiencia territorial de Burgos, y como no haya podido ser habido despues de tres y medio meses ha, no obstante las vivas diligencias practicadas por el juzgado; he dispuesto por auto de hoy exhortar á V. S. como lo ejecuto á nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) y de la mia le pido y encargo, para que se sirva ordenar la insercion en el Boletin oficial al objeto indicado, encargando á las Autoridades civiles y militares procedau á hacer saber al mencionado Hilario Martinez se presente en este Juzgado para hacerle saber lo prevenido por la superioridad, á cuyo fin se insertarán por el actuario á continuacion de este despacho las señas correspondientes: y asi verificado se servirá igualmente dar aviso á este tribunal para cubrir el expediente y satisfacer á la Administracion de justicia, obligándome al tanto cuando los suyos vier, justicia mediante. Dado en Bribiesca á 17 de noviembre de 1848. = Gregorio Cañete. = P. su mandado Braulio Sagredo.

Señas.

Edad 62 años, estatura 5 pies, barba cerrada, nariz regular, ojos garzos con una nube en uno de ellos; pelo cano, calvo por la corona, cara ancha, color trigueño; su vestido ordinario es de calzon y chaqueta de sayal, calza lo con albarcas y pieles de sayal con gorra de piel muy usada.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LOGROÑO.

#### SEGUNDA SUBASTA.

El dia 8 del próximo mes de diciembre se subasta de 10 á 12 de la mañana, en esta Capital bajo mi presidencia y en el pueblo de Treviana á presencia del Alcalde, la construccion de una Casa de Ayuntamiento en la misma villa con arreglo al plano, presupuesto y condiciones que estan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno político y en la del citado Ayun-

tamiento para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate; advirtiendole que el coste de la obra se ha graduado en 44291 reales y 4 mrs., y que esta cantidad se halla disponible para su entrega con arreglo á las condiciones. Logroño 7 de noviembre de 1848. = Juan Herrer.

#### SEGUNDA SUBASTA.

El dia 10 de diciembre se saca á subasta en esta Capital y bajo mi presidencia desde las diez á las doce de la mañana la construccion de un puente sobre el rio Alhama, en la inmediacion de Alfaro, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones aprobadas por la Direccion, que estan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno político para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiendole que no se admitirá la postura de sujeto que no ofrezca la suficiente garantía, que el presupuesto asciende á 123,437 rs. 9 mrs., y que las condiciones económicas son las siguientes:

El rematante prestará al formalizarse la escritura una fianza equivalente á la tercera parte del importe del presupuesto; la cual le será devuelta á la recepcion final de la obra.

El precio del remate se satisfará de los fondos provinciales en tres plazos iguales á saber: el primero construida que sea la parte de la obra equivalente en su valor á la tercera del precio del remate, acreditándose por certificacion del Ingeniero Director; el segundo plazo se pagará al cabo de un año desde el vencimiento del primero contando con que para entonces ha de estar construida toda la obra; y el tercero se pagará al cabo de otro año desde el vencimiento del segundo.

Para mayor seguridad del remate ademas de la obligacion general de la administracion de los fondos provinciales se ofrecerá por garantia particular el rendimiento de los portazgos de Calahorra y Alfaro hasta la total cobranza del remate. Logroño 9 de noviembre de 1848. = Juan Herrer.

**ANUNCIO**

En Gumiel de Izan y fábrica de aguardientes establecida por propietarios del mismo pueblo á cargo



de D. Gaspar Martín se despacha el aguardiente de toda confianza en su calidad a los siguientes precios.

Auisado de 23 á 24 grados, á 27 reales cántaro.

Idem de 19 á 20 grados, á 22 rs. id.

El comun ó sin anisar de 16 á 17 grados, á 18 rs. id.

**Se hallan vacantes las escuelas siguientes**

=La de Robredo de Tenuño dotada con 22 fanegas de pan mediado =La de Quintanamartingalindez en el Valle de Tobalina con 18 fanegas de trigo.=La de Villalain en la Merindad de Castilla la Vieja con 10 fanegas de trigo y 160 rs. en dinero. Los pretendientes á cualquiera de las tres escuelas dirigiran sus solicitudes francas á esta Secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio.

P. A. D. L. C. P. Antonio Martínez Acosta, secretario.

# SERMONES

## PREDICADOS

### POR EL LICENCIADO

## D. LUIS GUTIERREZ,

**Caballero de la Real y distinguida órden Espanola de Carlos III, Dignidad de Prior, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, Predicador supernumerario de S. M. y Rector del Seminario Conciliar de dicha Ciudad.**

Se ha publicado de esta obra hasta la entrega 8.<sup>a</sup> del segundo tomo y continúa abierta la suscripcion en Burgos, imprenta y librería de Villanueva, Plaza mayor, núm. 2: en Madrid, la de D. Eusebio

Aguado, bajada de Santa Cruz: y en las demas provincias en las principales librerías.

## JUZGADO

### DE ALCALDES

#### TRATADO GENERAL TEORICO-PRACTICO

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES JUDICIALES DE LOS ALCALDES  
sus tenientes y regidores síndicos.

Escrito por

**MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA,**

Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

#### SEGUNDA EDICION

arreglada al nuevo CODIGO PENAL y á la ley provisional para su aplicacion, reformada en todas sus partes y adicionada con un extenso APENDICE para que sirva de guia á los particulares en la marcha de sus negocios judiciales.

Esta obra se vende á 10 rs. en Aranda, Comercio de D. Leandro Mateo, y en Bugos Librería de Villanueva, Plaza Mayor N.º 2.

La feria que se celebraba en la villa de Ontomin el 1.º de marzo se traslada al 19 del mismo con aprobacion de la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) y se anuncia al público para que llegue á noticia de todos los habitantes de la provincia, á quienes deben ser notorias su buena situacion, calidad de pastos para el ganado y localidad para los concurrentes.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.